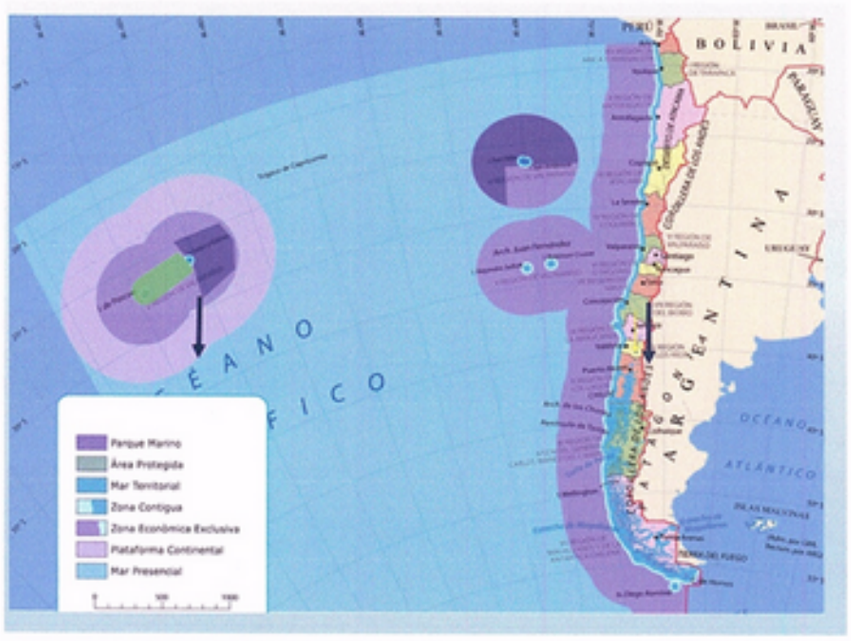
Boletín N° 11.067-12

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Horvath, sobre protección y sustentabilidad de especies silvestres.

CONSIDERANDO:

1. La alta biodiversidad que tiene Chile por su condición geográfica, tanto territorial como marítima. El país se extiende de Norte a Sur desde la Latitud S correspondiente a la frontera con Perú y Bolivia hasta la correspondiente al sur del Cabo de Hornos hasta la Antártica, y al Oeste desde la Cordillera de Los Andes y las cuencas del Pacífico hasta la Isla de Rapa Nui. El perímetro de su borde costero alcanzan los 83.583 Kms.



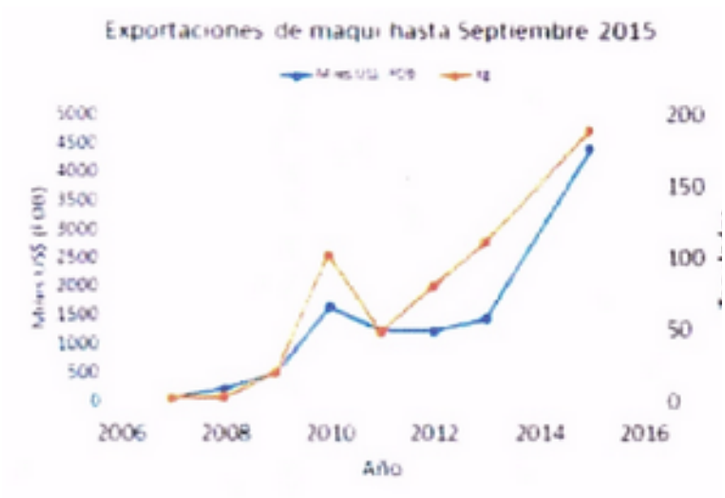
2. los múltiples usos de las especies silvestres en las áreas de medicina, alimentación, cosmética, energía, colorantes y otras aplicaciones. (Tabla 1)

Tabla 1. Capacidad antioxidante (ORAC, capacidad de absorción de radicales de oxígeno) de berries nativos e introducidos

Espede	Promedio (µmol ET/100 g pf)
Calafate fresco	25.662
Maqui, fresco	19.850
Murtilla fresca	10.770
Mora, fresca	9.043
Frambuesa fresca	6.903
Zarzaparrilla, fresca	6.579
Arándano fresco	5.481
Frutilla fresca	3.775

Entre ellos como ejemplo el maqui (aristotelia chilensis), cada vez más conocido y valorado y otras como el calafate (Berberis buxifolia, la murta (ugni molinae), el cauchao (fruto del árbol de la luma), chilco (Fuchsia magellánica) y otras más conocidas como boldo (peumus boldus), bailahuen (Haplopappus baylahuen), matico y canelo (Drimys winteri) entre muchas otras a las que hay que considerar las de los ecosistemas marinos en gran variedad de algas.

La demanda de su extracción va en franco aumento, desde casi cero el año 2007 a 200 toneladas el año 2015, (en el caso del maqui, alcanzando un valor superior a U$ 4.500.000 (FOB), (ver figura 1).



Los destinos de exportación son: Alemania (25%), Estados Unidos (24%), Corea del Sur (16%), Italia (16%), (según figura 2).



Figura 7. Destinos de exportación de maqui.
Fuente: ODEPA, INFOR, ProChile.

La capacidad de antioxidantes (absorción de radicales de oxígeno) de las especies nativas es muy alta.

El Informe del Proyecto "Establecimiento de plantaciones con fines productivos de Aristotelia Chilensis (maqui) en zonas rurales de la región de Valparaíso a través de la utilización de sistemas de captación de aguas lluvias (SCALLS)", que tiene como entidad ejecutora la Pontificia Universidad Católica de Chile por la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal; entidad Co-ejecutora, Universidad de Talca, Centro Tecnológico e Hidrología Ambiental, y entidades asociadas Corporación Nacional Forestal (CONAF) y Delegación Presidencial para los Recursos Hídricos, con la Directora del Proyecto Dra. M. Paulina Fernández, Director Alterno Dr. Roberto Pizarro y el apoyo del Gobierno Regional de Valparaíso con la estrategia regional de innovación señala textualmente:

"Los compuestos fenólicos del fruto del maqui presentan actividad cardio-protectora; inhiben la acumulación lipídica, actúan como anti-inflamatorio, como protector de las células del endotelio humano, entre otros. Sus características lo posicionan como un posible remedio natural contra enfermedades como el Alzheimer, la demencia senil y el Parkinson siendo un buen inhibidor de enzimas colinterasas (Céspedes et al., 2008; Céspedes et al., 2010: Gironés-Vil¡aplana et al, 2012; Miranda-Rottmann et al., 2002; Schreckinger et al., 2010). Sus frutos se han relacionado con una excelente capacidad de regulación de glucosa, participando en reacciones metabólicas a nivel de músculo esquelético e hígado, y como potente protector contra enfermedades a la retina (Jara et al., 2012; Tanaka et al., 2013). Alonso (2012) señala que los frutos del maqui se utilizan como tónico, antidiarreico, desinflamante, cicatrizante, diaforético, digestivo, expectorante, diurético y purgante".

"Por otra parte su alto contenido de compuestos fenólicos transforma al maqui en una especia de interés para la industria cosmética, tanto por su condición antioxidante como por su actividad antimicrobiana, pudiendo ser utilizado como preservante de origen vegetal. (Avello et al., 2009)".

En el mercado farmacéutico nacional e internacional, el maqui se puede encontrar en distintos formatos, entre los que destacan los suplementos alimenticios en cápsulas y productos cosméticos como cremas que promueven la recuperación de tejidos y un envejecimiento más lento de las células de la piel, pelo y uñas (Avello et al., 2008)"

"Dados los beneficios del maqui y su creciente demanda a nivel internacional, surge el interés de manejar esta especie con fines productivos, lo que ha dado origen a variadas iniciativas para determinar las mejores técnicas de cultivo para la especie, técnicas de propagación y selección genética".

3. El que su extracción se hace de manera cada vez más extensiva e intensiva, sin planes de manejo ni modos que garanticen su sustentabilidad, incluso haciendo cosecha de algunas especies con machetes, motosierras, garrotes, lo que además las hace más vulnerables a las plagas y a no garantizar su reproducción o florecimiento.

4. La conveniencia de obligar a planes de manejo a resguardar las prácticas de extracción, definir trazabilidad de los productos y el cuidado de los ecosistemas asociados.

5. El que el estudio señalado del maqui con adecuados modos de captación y eficiencia del uso del agua en zonas semiáridas, más otras experiencias de extracción y cultivo de plantas nativas, como los que realiza el INIA (calafate), hace que éstos se puedan extender y manejar con tecnologías de innovación, desarrollo e investigación en forma más extensiva e intensiva.

Es que vengo en presentar la presente Moción de Ley:

MOCIÓN

VALORACIÓN, PROTECCIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE ESPECIES SILVESTRES

Artículo 1°

Las personas, organizaciones o empresas que se dediquen al cultivo, extracción, comercialización de especies silvestres o asilvestradas, como el maqui, calafate, chilco, cauchao, murta, boldo, bailahuen, matico, peumo y otras, y las que se dediquen a las algas marinas tendrán que presentar o ser parte de un plan de manejo aprobado por la autoridad competente.

Este Plan de Manejo deberá contemplar la siguiente información:

1.1 Lugar de extracción y su extensión en mapa de al menos escala 1:50.000, obtenible en el comercio;
1.2 Cantidad a extraer
1.3 Instrumentos y modalidad de extracción
1.4 Toma de muestras para su análisis en laboratorio
1.5 Garantizar el proceso de reproducción o de frutos para temporadas siguientes, como son las podas y reproducción
1.6 Uso racional y sostenible
1.7 Trazabilidad desde origen hasta centros de consumos en términos generales
1.8 Método de riego si lo hubiese
1.9 Viverización si corresponde
1.10 Poda y otros

Artículo 2°

La contravención a la presentación del Plan de Manejo o algunos de los compromisos que en él se manifiestan, tendrá una multa de 10 a 100 UF, que podrá ser duplicada en caso de reincidencia por la magnitud del daño que se realiza y además a la prohibición de su extracción.

Artículo 3°

Las multas se integrarán a un fondo de fomento de investigación e innovación, que comprenda a las especies señaladas en el Artículo 1°, o en su defecto a la Universidad Regional respectiva, o al INIA. Este fondo podrá ser utilizado en la capacitación y entrenamiento de las personas que participen en el proceso de valoración y extracción y agregación de valor de estas especies.

Artículo 4°

El fondo será administrado en cada región por una organización que comprenda a las actividades señaladas en el Artículo 3° con participación de las organizaciones que realicen la actividad en al menos un tercio de sus integrantes.